



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA EMPRESA LUAPEL SAT, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “19 FESTIVAL CORTO CIUDAD REAL 2017”.**

Ciudad Real, a 9 de junio de 2017

**REUNIDOS**

De una parte la Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Zamora Bastante, con D.N.I.05657059W, actuando en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio en Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

De otra parte el Sr. D. Luciano Mata Rodríguez con D.N.I. 5.652.649-P, en calidad de Gerente de la empresa LUAPEL SAT, siendo una empresa dedicada a la fabricación y venta de quesos, con domicilio en C/ Pérez Galdós nº 37, C.P. 13420 Malagón (CIUDAD REAL), y CIF F13058045.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

**MANIFIESTAN:**

1º.- Que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real a través del Espacio Joven puso de nuevo en marcha el año pasado el certamen de cortos como proyecto de difusión y promoción para obras de realizadores de toda Europa y Latinoamérica, quedando instaurado como una de las actividades más relevantes de la Concejalía debido a su proyección internacional, a la vez que mantiene el firme compromiso con la participación local.

2º.- Que el Festival goza ya de un digno prestigio dentro de los certámenes nacionales y que busca la consecución de las siguientes metas:

- Potenciar la labor desarrollada por los jóvenes directores en formato corto tanto a nivel nacional como europeo y latinoamericano, dando la mayor difusión posible para dar a conocer sus actividades.
- Fomentar la difusión de la cultura dentro de la región, apreciando a través de las obras diferentes realidades sociales según su procedencia.
- Convertir nuestra ciudad en un punto de referencia nacional e internacional para los aficionados al cortometraje.

3º Que la empresa LUAPEL SAT está interesada en promocionar actividades de difusión de la cultura.



4º Que a dicho efecto, los intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedará sujeto a las disposiciones legales y en especial a las siguientes:

### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio regular las condiciones de colaboración de la empresa indicada en el encabezamiento con la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el "19 Festival Corto Ciudad Real 2017", que se celebra durante la semana del 26 de junio al 1 de julio, en la ciudad.

**SEGUNDA.-** La colaboración de la empresa se concreta en poner a disposición del Festival, sin coste alguno para el Ayuntamiento, un total de dos quesos enteros y veinte cuartos de aproximadamente 0,450 kg con anterioridad al día 1 de julio de 2017, que se ofrecerá junto con una cata de vinos a los directores y productores de los cortos finalistas, al Jurado, representantes de Castilla-La Mancha Film Commission y demás autoridades, en el Hotel NH, el día 1 de julio.

**TERCERA.-** La Concejalía de Juventud invitará a la empresa a la Gala de entrega de premios.

**CUARTA.-** La Concejalía de Juventud se compromete a que la colaboración de la empresa aparezca -mediante la colocación de su logotipo-, con motivo de la celebración del "19 Festival Corto Ciudad Real 2017", en los siguientes soportes:

- Catálogo de Obras Seleccionadas.
- Página web y redes oficiales del festival
- Toda la publicidad que realice el Festival.

Asimismo, la Concejalía de Juventud se compromete a hacer pública y expresa mención, en todos los actos y manifestaciones públicas que tengan lugar con motivo del desarrollo del Festival, de la colaboración de la empresa.

**QUINTA.-** Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones pactadas en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.

**SEXTA.-** Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

**SEPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado el proyecto objeto del convenio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



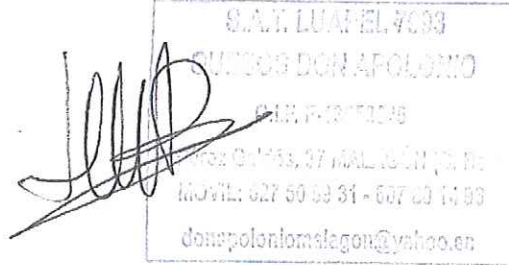
Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta del  
Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD REAL

El Gerente de la Empresa  
LUAPEL SAT



Fdo.: D<sup>a</sup>. Pilar Zamora Bastante



Fdo.: D. Luciano Mata Rodríguez